

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.147 · 2019

LEY 15.147

Boletín Oficial, 24 de octubre de 2019 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.147

ARTÍCULO 1°. Prorrógase por el término de un (1) año la vigencia de la Ley 14.262, modificada por las Leyes 14.366, 14.521, 14.593, 14.713, 14.826, 14.935 y 15.120 a partir de la fecha de vencimiento de esta última.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.147. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).